

CONCURSO ENCUESTA NPS 2025

BASES Y REGLAS OFICIALES

El concurso “Encuesta NPS” que a continuación se describe (el “Concurso”) es organizado por Samsung Electronics Chile Ltda., Rol Único Tributario N°77.879.240-0 (en adelante el “Organizador” o “Samsung”), domiciliado en calle Cerro El Plomo 6000, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago.

Para participar del Concurso y poder tener la posibilidad de ganar los premios indicados en estas Bases es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

1. ELEGIBILIDAD:

1.1 Las personas que deseen participar en el Concurso (“Participantes”) deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia en Chile (el “País Participante”);
- b) Ser mayores de 18 años de edad;
- c) Cumplir con la modalidad de participación descrita en el punto 3.
- d) No deberán tener alguna de las calidades que se señalan en los puntos 1.2 de esta Sección;
- e) Deben leer, conocer, y aceptar estas Bases, publicadas en samsung.com/cl/info/legal-bases-promotions/.

1.2 No se considerarán elegibles en los términos de este Concurso, las siguientes personas: (1) los empleados del Organizador; (2) los empleados de las oficinas centrales, filiales, subsidiarias y concesionarios locales del Organizador; (3) los empleados de las agencias de publicidad y promociones a cargo de proveer servicios relacionados a este Concurso y al Organizador; (4) los padres, hermanos, abuelos e hijos y respectivos (as) cónyuges, de las personas señaladas en los numerales anteriores; así como (5) cualquier otra persona a quien no le esté permitida la participación por las leyes del País Participante.

2. VIGENCIA:

2.1 Solo podrán participar en el Concurso aquellas personas que cumplan con la mecánica descrita en la sección 3 desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

3. **CÓMO PARTICIPAR:**

- 3.1 Todos quienes hayan efectuado una compra a través de las plataformas Samsung, esto es, sitio web [samsung.com](https://www.samsung.com), la App Samsung Shop y/o a través de alianzas o convenios con terceros¹, entre el 3 desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y que hayan respondido la encuesta NPS.
- 3.2 El link para responder la encuesta estará disponible en (i) la página de confirmación de la compra, (ii) en el correo de confirmación de la compra, y (iii) en el correo de notificación de que el producto va en camino. Para participar se deberá contestar la encuesta, **dejando en el campo “Comentarios” el número CL de compra** (N° de orden de la compra).
- 3.3 La encuesta debe ser respondida hasta las 23:59 horas del último día del mes en que se realizó la compra en alguna de las plataformas señaladas, y se estará participando en el sorteo a realizarse el último día hábil del mes respectivo.
- 3.4 Solo se permite una participación por persona y por compra. En caso de que el Organizador detecte que una misma persona ha participado más de una vez o que varias personas han participado con el mismo CL de compra, se podrá descartar su participación en el Concurso.

4. **PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL PARTICIPANTE GANADOR:**

- 4.1 Las respuestas serán consideradas válidas para el Concurso si son efectuadas durante la vigencia del Concurso y si cumplen los requisitos señalados en las bases.
- 4.2 Se realizará la exportación de la base de datos de todos los participantes y, mediante la herramienta random.org, se seleccionará a un Participantes de forma aleatoria. Una vez seleccionado, se verificará que los Participantes cumplan con todos los requisitos señalados en las secciones 1 y 3.

5. **PREMIO:**

- 5.1 El Premio en cada sorteo es un (1) voucher con un código de descuento de CLP \$250.000.
- 5.2 El código podrá ser utilizado en una compra en [Samsung.com](https://www.samsung.com), Samsung Shop App y a través de alianzas o convenios con terceros, hasta el 30 de junio de 2026.
- 5.3 El descuento es acumulable con todas las promociones y ofertas vigentes al momento de la compra.

¹ Están expresamente excluidos los EPP y beneficios de colaboradores, salvo EPP de estudiantes.

- 5.4 El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado expresamente en las presentes bases.
- 5.5 El Participante acepta que cada uno de los sorteos, especificados en la sección 6, constituye un concurso independiente, por lo que Samsung se reserva el derecho de modificar el Premio en cualquier momento. Cualquier cambio en el Premio será debidamente informado y regirá a partir del sorteo del mes siguiente a la actualización de estas Bases, según como se informe correspondientemente.
- 5.6 Los Ganadores del Premio no podrán ceder o transferir el Premio a otra persona antes de su entrega. No se permite ningún tipo de sustitución del Premio o cambio por dinero en efectivo. El valor del Premio representa la determinación de buena fe del Organizador del valor máximo de venta del mismo. No se permiten reembolsos o créditos por cambios. Pueden aplicarse otras restricciones, lo cual es aceptado por los Participantes. Todos los detalles del Premio serán definidos por el Organizador a su exclusiva discreción. Para ello, el Ganador deberá ponerse a disposición del Organizador en los días y horas indicados por éste y actuar con estricta sujeción a lo solicitado.

6. **FECHA DEL SORTEO:**

- 6.1 Se realizarán en total 12 sorteos, cada uno de los cuales se llevará a cabo el primer día hábil del mes siguiente al mes consultado, considerando las respuestas en ese periodo respectivo. El primer sorteo se efectuará el 1 de febrero de 2025 y el último el 2 de enero de 2026.

7. **ENTREGA DEL PREMIO:**

- 7.1 Samsung enviará el Premio al Ganador de cada mes al correo electrónico registrado por el cliente en la compra realizada en la plataforma Samsung correspondiente.
- 7.2 El Plazo para recibir el Premio será informado por correo al Ganador, a discreción de Samsung.
- 7.3 El Organizador podrá, a su sola discreción, y sin que ello genere obligación alguna para con los Participantes, siempre y cuando lo permita la ley aplicable, cambiar la fecha y forma o lugar de reclamo y/o entrega del Premio, mediante publicación, a tal efecto, de la nueva fecha y lugar en el mismo medio en que fuera promocionado el Concurso.

8. **INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:**

- 8.1 Todas las personas interesadas, que resulten beneficiadas conforme estas Bases podrán acceder a la información del Concurso visitando la página web samsung.com/cl/info/legal-bases-promotions/.

9. **CONDICIONES GENERALES**

- 9.1 En caso de controversia sobre la identidad de cualquier Participante, el Organizador se reserva el derecho exclusivo a exigir una prueba de identidad del Participante previo a la entrega del Premio.
- 9.2 Cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Organizador y/o sus agentes, o que intente manipular la Promoción de cualquier forma perderá todos los derechos a inscribirse en él y/o en cualquier concurso, encuesta o beneficio futuro que del Organizador y no tendrá derecho al beneficio de la Promoción.
- 9.3 La obtención de este premio no crea ningún tipo de relación o responsabilidad laboral entre los Participantes y el Organizador, por lo tanto, no existe responsabilidad alguna para con la seguridad social de los Participantes por parte del Organizador.
- 9.4 La interpretación de estas Bases está sujeta a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con Concurso.
- 9.5 El Organizador no es responsable en ningún caso por la correspondencia o por los mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico. El Organizador no cambiará ni reemplazará el Premio una vez entregado al Ganador o en caso de que éste lo extravíe. El Organizador no será responsable cuando el Ganador del Premio no pueda recibirlo, o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable del Organizador, problemas del correo, caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el Ganador del Premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases; en ambos casos el Ganador del Premio perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el Premio.

10. **ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CESIÓN DE DERECHOS**

- 10.1 La aceptación de estas Bases por parte de todo Participante, opera como autorización para uso publicitario, para la utilización de su nombre, fotografía, imagen y similares, voz, afirmación, comentario, revisión, mensaje, información biográfica y dirección (ciudad, estado/provincia y país) por parte del Organizador y de sus agentes designados, en todo medio de comunicación conocido en el presente (incluidas internet y teléfonos móviles) o que puedan ser creados en el futuro, de forma indefinida o por el plazo permitido por la ley aplicable, sin necesidad de notificación, consulta o derecho de aprobación o pago, beneficio o recompensa adicional o de

cualquier otro tipo, con la excepción de los casos en que la ley establezca imperativamente algo diferente.

11. **POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

11.1 La información personal obtenida de los Participantes está sujeta a la Política de Privacidad de Samsung contenida en samsung.com/cl/info/privacy/#part1, lo cual será obligación de los Participantes cumplir y respetar.

12. **DATOS PERSONALES**

12.1 En el caso de que el Participante proporcione sus datos personales, dichos datos personales serán recogidos y utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos establecidos en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

12.2 Los datos personales otorgados por los Participantes no tendrán un tratamiento para un fin distinto que para aquel que fue otorgado inicialmente, a menos que exista un nuevo consentimiento por parte de los Participantes que permita al Organizador darle un tratamiento o una finalidad distinta. Los datos personales solicitados por Samsung a sus Participantes serán adecuados, proporcionales y no serán excesivos en relación con el propósito específico para el cual fueron solicitados.

12.3 Samsung procederá a la cancelación o eliminación de los datos personales recogidos cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para el propósito para el que fueron recolectados, salvo que por razones legales sea necesario su conservación.

12.4 Al momento de recabar o recolectar datos personales, el titular de los mismos recibirá la siguiente información de parte de Samsung, antes de que los datos sean procesados:

- (i) La identidad del responsable del tratamiento de los datos.
- (ii) El (los) propósito(s) específico(s) para los cuales se recolectan los datos personales.
- (iii) La existencia del derecho de acceso y del derecho a rectificar los datos personales relativos al titular.

12.5 Los Participantes deben otorgar al Organizador, su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. Este consentimiento puede ser obtenido por medios electrónicos. Se entenderá por otorgado este consentimiento por medios electrónicos para todos los efectos legales, la sola realización de clic en los botones “proceder”, “aceptar” o “continuar” o cualquier otro de similar naturaleza.

- 12.6 Los Participantes que otorguen sus datos personales, consienten también en el almacenamiento de los mismos en una base de datos de la que será responsable el Organizador, o una persona natural o jurídica designada por ella.
- 12.7 Los Participantes al otorgar su consentimiento al Organizador para realizar el tratamiento de sus datos personales, autorizan a éste último para que pueda eventualmente transferirlos a terceros, tales como filiales del Organizador, agentes y proveedores de servicios a localizados en Chile y en el extranjero, únicamente en la medida que lo hagan para la finalidad para la cual hayan sido recolectados los datos.
- 12.8 Es responsabilidad de los Participantes que los datos personales proporcionados sean veraces.
- 12.9 Los datos sensibles no serán procesados por Organizador.